



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 16 de Diciembre de 2020

EDICION N° 10.602

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2058

Resistencia, 10 de Diciembre de 2020

VISTO:

La ley Provincial N° 3169-V de Emergencia del Sector Turístico, promulgada por Decreto N° 1266 de fecha 30 de septiembre 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 3169-V, se declara la Emergencia del Sector Turístico en la Provincia del Chaco por el plazo de ciento ochenta (180) días, lapso que podrá prorrogarse en caso que se mantenga la emergencia sanitaria por la pandemia del virus COVID-19;

Que, a fin de paliar los efectos económicos causados por el confinamiento dispuesto por leyes y decretos Nacionales o Provinciales para salvaguardar la salud de la población, la ley N° 3169-V, establece una serie de beneficios fiscales dirigidos a aquellos sujetos pasivos de obligaciones tributarias provinciales relacionados en forma directa o indirecta con el sector turístico, entre las que se encuentran, la exención del Impuesto Fondo para Salud Pública por ciento ochenta (180) días, eximición del Impuesto Inmobiliario Rural 2020 y la suspensión de ejecuciones fiscales provenientes de impuestos y tasas provinciales derivados de la actividad del turismo, con más la regulación de un plan especial de pago:

Que, a fin de individualizar a los sujetos beneficiarios, la ley N° 3169-V (Emergencia del sector turístico), en su artículo 2° establecen las actividades alcanzadas por la emergencia, y en el artículo 3° se delimitan los parámetros de facturación que serán tomados en cuenta a los efectos de determinar la situación crítica de las personas humanas o jurídicas afectadas;

Que resulta necesario establecer las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por gozar de los beneficios fiscales otorgados por la sanción legislativa de mención;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley provincial N° 3169-V y por el Código Tributario Provincial, Ley 83-F t.o., es necesario dictar las normas interpretativas, complementarias y reglamentarias que resulten menester para una correcta aplicación de la Ley:

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que podrán acceder a los beneficios fiscales de la ley N° 3169 - V, las personas humanas o jurídicas respecto de las cuales se cumplan en forma concurrentes las siguientes situaciones:

- Estar encuadradas en las categorías de Micro. Pequeña y Mediana Empresa (Pymes) y para acreditar tal condición deberán presentar el certificado MiPyME emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.
- Desarrollen como actividad principal, alguna de las contempladas en el Anexo 1 a la presente resolución, y la misma haya sido informada y registrada por el contribuyente ante esta Administración Tributaria antes del 31 de marzo de 2020.
- No desarrollen en forma directa o indirecta, servicios relacionados con juegos de azar y/o apuestas.
- La facturación correspondiente al período marzo a agosto de 2020 deberá ser como mínimo inferior en un 30%, a la

- facturación registrada en el período marzo a agosto de 2019, neta de cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
- Tener presentadas todas las declaraciones juradas correspondientes al Impuesto Fondo para Salud Pública y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley N° 666-K.
- Contar con certificado de declaración de emergencia ley N° 3169-V, del Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco y encontrarse incluido dentro de los beneficiarios detallados en la Resolución respectiva emitida por el Instituto de Turismo de la Provincia de Chaco.

A efectos de la comparación de la facturación de ambos períodos de tiempo expresadas a moneda homogénea, se aplicará como coeficiente de actualización, el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). En el caso que el solicitante haya comenzado sus actividades con posterioridad al mes de abril de 2019, deberá avalar la condición crítica a través de la presentación del Certificado expedido por el Registro Provincial de Operadores Turísticos, el que deberá haber sido otorgado con anterioridad al mes de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que, a los efectos de gozar de los beneficios de exención y suspensión de ejecuciones fiscales establecidos en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 3169-V (Emergencia del sector turístico), los sujetos beneficiarios que cumplan con los requisitos de los artículos 2° y 3° de la citada norma y lo estipulado en el artículo 1° de la presente, deberán:

Exención por ciento ochenta (180) días del Impuesto Fondo para Salud Pública:

- Efectuar la presentación del Formulario detallado en Anexo II de acogimiento a los beneficios de la Ley Provincial N° 3169-V, solicitando la aplicación de la exención temporal, consignada en el punto c) de su artículo 4°, detallando e individualizando al personal alcanzado.

Exención de pago del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2020:

- Efectuar la presentación del Formulario detallado en el Anexo II de acogimiento a los beneficios de la Ley Provincial N° 3169-V, solicitando la aplicación de la exención temporal, consignada en el punto e) de su artículo 4°.
- Detallar en el formulario de acogimiento a los beneficios, las partidas que se encuentran afectadas a la actividad de turismo y la superficie total en la provincia bajo su titularidad.

Suspensión de ejecuciones fiscales de obligaciones derivadas de actividades turísticas:

- Efectuar la presentación del Formulario detallado en el Anexo II de acogimiento a los beneficios de la Ley Provincial N° 3169-V, solicitando la aplicación de la exención temporal, consignada en el punto f) de su artículo 4°.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la presentación del formulario de solicitud de acogimiento a los beneficios mencionados en el artículo 2° de la presente, será formalizada a través de la página web del Organismo: www.chaco.gov.ar/atp, Sistema de Gestión Tributaria a la que se accederá mediante CUIT y Clave Fiscal ingresando en la opción "Mis Solicitudes- Solicitud Beneficio Ley N° 3169-V", a la que accederá mediante Clave Fiscal, hasta el 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de esta resolución, se generará la constancia de exención al contribuyente y/o responsable la cual podrá obtenerse a través de la página web del Organismo: www.chaco.gov.ar/atp, Sistema de Gestión Tributaria a la que se accederá mediante CUIT y Clave Fiscal ingresando a la opción "Mis Constancias — Constancias de Exención Ley N° 3169-V".

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la Administración Tributaria Provincial procederá a la baja automática de los beneficios fiscales otorgados por la ley N° 3169-V, cuando se comprobare la disminución de personal atribuido a la crisis, durante el período de vigencia de la emergencia.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que para la suspensión de las ejecuciones fiscales previstas en el inciso f) del artículo 4° de la ley N° 3169-V. los contribuyentes y/o responsables deberán acreditar su afectación mediante la presentación del certificado MiPyME, emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. ante la Administración Tributaria Provincial quien evaluará la situación de cada caso, comunicando la suspensión si así procediera. No obstante, lo dispuesto precedentemente, el organismo recaudador provincial podrá promover acciones para evitar la prescripción de la acción y/o peticionar la traba de medidas cautelares que estime necesaria para garantizar la percepción de los créditos.

ARTÍCULO 7°: APROBAR el Anexo I que forma parte integrante de este instrumento, como detalle de las actividades alcanzadas por la emergencia del sector turístico declarado por la ley N° 3169-V.

ARTÍCULO 8°: APRUEBESE los "Formularios de Solicitud de Acogimiento" a los beneficios de la ley N° 3169-V, y de Constancia de Exención, cuyos modelos figuran en los Anexos II y III de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°: TOME razón Despacho. REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y NOTIFÍQUESE a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO I

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (NAES)

477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y art. regionales
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
511000	Transporte aéreo de pasajeros

551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551090	Servicios de hospedaje temporal
552000	Servicio de alquiler de camping
551011	Servicio de restaurantes y cantinas sin espectáculos
551012	Servicio de restaurantes y cantinas con espectáculos
551013	Servicios de fastfood y locales de ventas de comidas y bebidas al paso
561014	Servicio de expendios de bebidas en bares
561019	Servicios de expendios de bebidas y comidas en establecimientos con servicios de mesas y/o en mostrador n.c.p.
681010	Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
771110	Alquiler de automóviles sin conductor
772090	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión
791901	Servicios de turismo aventura
791909	Servicios complementarios de apoyo turísticos, n.c.p.
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivas.
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.
910200	Servicios de museos y preservación de edificios históricos
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos
931090	Servicios para la práctica deportiva, n.c.p.
939010	Servicios de parque de diversiones y parques temáticos
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.

NOMENCLADOR DE RESOLUCION GENERAL N° 1968

523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería
524910	Venta al por menor de antigüedades
551100	Servicios de alojamiento en camping
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
552111	Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías
552114	Servicio de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos
552115	Servicio de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té
552119	Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros
634100	Servicio mayorista de agencias de viajes y turismo
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes y turismo
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación
921910	Servicios de salones de baile, discotecas y similares
921990	Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.
921995	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos, zoológicos y otros servicios culturales n.c.p.

923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales

ANEXO II

MODELO DE FORMULARIO

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY N° 3169-V
EMERGENCIA DEL SECTOR TURÍSTICO

Formulario: _____ N° de Trámite: _____

Contribuyente: _____

CUIT: _____

Fecha de registro: _____

Solicitud de aplicación de la exención temporal consignada en el punto c) del artículo 4° de la Ley N° 3169-V.

Exención del Impuesto Fondo para Salud Pública por ciento ochenta (180) días.

Cantidad de empleados: _____

Nómina:

Apellido, CUIL y nombre de los empleados:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Mas _____

Solicitud de aplicación de la exención temporal consignada en el punto e) del artículo 4° de la Ley N° 3169-V.

Exención de pago del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2020.

Partidas afectadas a la actividad de turismo: _____

Superficie total en la provincia bajo su titularidad: _____

Solicitud de aplicación de la exención temporal consignada en el punto f) del artículo 4° de la Ley N° 3169-V.

Suspensión de ejecuciones fiscales de obligaciones derivadas de actividades turísticas.

Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que se ha confeccionado en carácter de Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

ANEXO III

EMERGENCIA DEL SECTOR TURISTICO – LEY 3169-V

CONSTANCIA EXENCION N°

La **ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL de CHACO** deja **CONSTANCIA** que la firma "....." inscripta en esta Administración Tributaria bajo **CUIT N°**, se encuentra **EXENTA** del Impuesto, conforme a lo establecido por Ley 3169-V "Emergencia del Sector Turístico en la provincia de Chaco" y su DR N° 1452/20, **quedando en pleno conocimiento de las condiciones regidas por las normativas mencionadas**, reservándose este Organismo la facultad de caducar en forma inmediata el Beneficio otorgado si se observaren incumplimientos a las reglamentaciones vigentes enunciadas.

OBSERVACIONES:

Vigencia de la presente:

Impuesto Fondo para Salud pública: 01/10/20 hasta 31/03/21.

Impuesto Inmobiliario Rural: año 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2058

Resistencia, 10 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución General N° 1866 t.v., y:

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se habilitó la función "RESETEO CLAVE FISCAL" en la página web - Sección Autogestión; ingresando CUIT y respondiendo correctamente los datos privados requeridos por el sistema, tales como: fecha de presentación de declaración jurada; pago de una posición mensual de un tributo cualquiera y otros datos particulares a considerar por éste Organismo;

Que es necesario que ésta Administración Tributaria establezca el mecanismo a aplicar en el caso de que los contribuyentes y/o responsables no recuerden o hayan extraviado la clave fiscal o el sistema les indique que la ingresada es incorrecta u otros motivos, por los cuales deben resetear la misma, para poder acceder a las distintas funcionalidades web habilitadas a tal fin, sin que para ello deban ingresar datos o información a la que justamente sólo pueden acceder con clave fiscal, lo que torna evidentemente inviable el circuito de recuperación o reseteo;

Que, en virtud de ello, resulta propicio modificar el artículo 1° de la R.G. 1866 a fin de facilitar y agilizar el reseteo de la clave fiscal por parte de los contribuyentes en la página web del organismo;

Que facilitar dicho trámite a los contribuyentes, implica optimizar la capacidad operativa del organismo mejorando la receptoría de trámites on-line y el sistema de atención al público;

Que al efecto, han tomado intervención las áreas competentes;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, -texto actualizado- Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado y el Decretos Provincial N° 784/20;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución General N° 1866, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Habilítese la función "RESETEO CLAVE FISCAL" en la página web - Sección Autogestión ingresando C.U.I.T. del contribuyente. Para la obtención de una nueva clave fiscal se enviará un link de auto generación al último correo electrónico validado del contribuyente. En caso de no tener validado el mismo, se entregará la nueva clave en acto físico previa presentación del formulario AT N° 3033 "Solicitud de clave fiscal".

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 14 de diciembre del 2020.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Notifíquese a las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial, publicar en la página web del organismo. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.**C.P. Jorge Danilo Gualtieri***Administrador General*

s/c

E:16/12/2020

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO

Provincia del Chaco

LISTA DE POSTULANTES PARA CARGO DE JUEZ para el SUPERIOR TRIBUNAL DEJUSTICIA de la PROVINCIA DEL CHACO**Datos Personales:**

1) **Dr. AZCONA, Ernesto Javier:** Argentino; D.N.I N° 21.930.588; Lugar y Fecha de Nacimiento: 8 de Febrero de 1971 (Resistencia); Edad: 49 años; Lugar de Residencia: Resistencia-Chaco; Título de Abogado: 28 de Noviembre de 1996; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia desde el 29 de Noviembre de 2016. 2) **Dr. DAHLGREN, Jorge Gustavo:** Argentino; D.N.I N° 20.090.792; Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de Marzo de 1968 (Resistencia); Edad: 52 años; Lugar de Residencia: Resistencia- Chaco; Título de Abogado: 6 de Agosto de 1992; Antecedente Profesional: Actualmente Agente Fiscal en la Fiscalía N° 12 de Resistencia desde el 3 de Agosto de 2009. 3) **Dr. DEL RÍO, Víctor Emilio:** D.N.I N° 17.016.578; Lugar y Fecha de Nacimiento: 10 de Diciembre de 1963 (Resistencia); Edad: 57 años; Lugar de Residencia: Resistencia- Chaco; Título de Abogado: 9 de Agosto de 1989; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia desde el 16 de Marzo de 2004. 4) **Dr. FLORES, Julián Fernando Benito:** D.N.I N° 24.079.268; Lugar y Fecha de Nacimiento: 22 de Agosto de 1974 (Resistencia); Edad: 46 años; Lugar de Residencia: Resistencia- Chaco; Título de Abogado: 6 de agosto de 2001; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia desde el 6 de septiembre de 2010. 5) **Dr. GARCIA VERITÁ, Gonzalo Leandro,** Argentino; D.N.I N° 30.846.169; Lugar y Fecha de Nacimiento: 06 de Abril de 1984 (San Francisco-Córdoba); Edad: 36 años; Lugar de Residencia: Juan José Castelli-Chaco. Título de Abogado: 05 de junio de 2009; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de Juan José Castelli desde 21 de diciembre de 2017. 6) **Dr. GONZALEZ CORONEL, Pablo Joaquín;** Argentino; D.N.I N° 11.528.494; Lugar y Fecha de Nacimiento: 29 de Mayo de 1955 (Villa Ángela-Chaco); Edad: 65 años; Lugar de Residencia: Resistencia. Título de Abogado: 30 de Abril de 2009. 7) **Dr. MUSSIN, Nelson Guillermo:** D.N.I N° 13.273.762; Lugar y Fecha de Nacimiento: 1 de Septiembre de 1963 (Las Toscas- Santa Fe); Edad: 57 años; Lugar de Residencia: Resistencia- Chaco; Título de Abogado: 7 de Agosto de 1991; Antecedente Profesional: Actualmente Inspector de Justicia de Paz desde el 14 de Julio de 2006. 8) **Dra. PRATO, Natalia,** Argentina; D.N.I. N° 25.975.948; Lugar y Fecha de Nacimiento: 23 de Marzo de 1975 (Villa Minetti- Santa Fe); Edad: 45 Años; Lugar de Residencia: Resistencia; Título de Abogado: 30 de Noviembre de 2000; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de Cámara Contencioso Administrativo desde el 11 de noviembre de 2016. 9) **Dra. REGOSKY, Gladis Beatriz,** Argentina; D.N.I. N°16.872.707; Lugar y Fecha de Nacimiento: 23 de Mayo de 1964 (Juan José Castelli); Edad: 56 años; Lugar de Residencia: Juan José Castelli; Título de Abogado: 26 de junio de 1987; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de Cámara de Apelaciones con Competencia Universal de la ciudad de Juan José Castelli desde 26 de mayo de 2017. 10) **Dr. SINKOVICH, Jorge Mladen.** D.N.I N° 13.252.571; Lugar y Fecha de Nacimiento: 14 de Junio de 1959 (San Bernardo- Chaco); Edad: 61 años; Lugar de Residencia: Resistencia-Chaco; Título de Abogado: 28 de Marzo de 1984; Antecedente Profesional: Actualmente Juez en el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia desde el 15 de Diciembre de 2015. 11) **Dr. VARELA, Néstor Enrique:** D.N.I N° 14.841.425; Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de Marzo de 1963 en Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco Edad: 57 años; Lugar de Residencia: Sáenz Peña-Chaco; Título de Abogado: 9 de Marzo de 1988; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Pcia. Roque Sáenz Peña desde 27 de Noviembre 2003. 12) **Dr. ZABALZA, Fernando Javier:** D.N.I N° 27.261.933; Lugar y Fecha de Nacimiento: 13 de Abril de 1979 (Resistencia); Edad: 41 años; Lugar de Residencia: Resistencia-Chaco; Título de Abogado: 06 de Mayo de 2003; Antecedente Profesional: Actualmente Director de Fiduciaria del Norte S.A desde 2009. (S.E.u.O)

La presente lista se publica en los términos del Art. 9 Ley 2082-B

Los currículums de los postulantes se encuentran además publicados en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chaco durante todo el periodo que dure el Concurso. (Ley 2082-B, Art. 9 - última parte-) y en página web del Consejo de la Magistratura. Asimismo se encuentran a disposición en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, calle América N° 117- ciudad. Los interesados deberán solicitar turno "on line" en la siguiente dirección www.conmagchaco.gov.ar. Para mayor información podrán comunicarse a través de las líneas telefónicas del organismo: 362-4453908/960/883, wp.3624907888.

Se le hace saber a la ciudadanía de la Provincia del Chaco lo establecido por la Ley 2082-B en su Art. 10: "Observaciones. Las personas de existencia física y de existencia ideal, a través de sus representantes legales debidamente acreditados, podrán formular observaciones documentadas ante el Consejo de la Magistratura, dentro de los cinco (5) días de la última Publicación a que hace referencia la primera parte del artículo anterior, en el marco prudencial que el buen nombre y honor indiquen..."

Se informa a los inscriptos la facultad prevista en el Art. 14, "Recusación de los miembros del Consejo de la Magistratura. En el mismo plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la lista de concursantes inscriptos, éstos podrán recusar a los miembros del tribunal, titulares y suplentes, por las causas previstas en el artículo 32 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco".

Resistencia, 16 de Diciembre de 2020.-im

Eduardo Germán Pértile
 Secretario General
 Consejo de la Magistratura

s/c

E:16/12 V:18/12/2020

>*<
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
Provincia del Chaco
DIRECCION DE FAUNA Y AREAS PROTEGIDAS
DISPOSICION N° 535/2020

Resistencia, 02 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Disposición N° 0089/08 de la Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.429-R regula actividades relacionadas con el Manejo de los Recursos de la fauna silvestre y caza que se realizan en nuestra provincia;

Que por la mencionada Disposición se aprueba el Reglamento de Multas, donde en una serie de ítems se contemplan los montos de la pena pecuniaria que corresponderá a cada contravención, conforme lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1.429-R y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado de la Disposición N° 0089/08, resulte necesario actualizar el monto de la base de referencia para el cálculo de la pena pecuniaria;

Que el valor para establecer esos montos está dado por una determinada cantidad de nafta súper y utilizando un criterio de razonabilidad en cuanto a las medidas a aplicar, se sugiere tomar en cuenta para la base de cálculos del Reglamento de Multas aprobado por la Disposición N° 0089/08, el valor oficial de YPF - Resistencia por cada litro de nafta súper;

Que a los fines administrativos y legales corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ARTICULACION COMUNITARIA Y GESTION DE TIERRAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD

DISPONE:

Artículo 1°: Modificar el artículo 2° de la Disposición N° 0089/08 de la Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas (reglamento de multas) a partir del día inmediato posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Tomar como referencia para la base de cálculos del reglamento de multas aprobado por el artículo 1° de la Disposición N° 0089/08 de la Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas, el valor oficial de YPF — Resistencia por cada litro de nafta súper; el que será actualizado automáticamente en lo sucesivo, conforme la variación del precio que denote cada litro de nafta súper y que como pena pecuniaria cabrá a las personas que comentan contravenciones a la Ley N° 1.429-R y de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, remitir copia de la presente Disposición para su Publicación en el Boletín Oficial, y cumplido archivar.

Dr. Leandro E. García Arias

Subsecretario de Articulación Comunitaria y Gestión de Tierras

s/c

E:16/12/2020

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCION N° 49/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401151013-26127-E: No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 68/17 (fs. 85/91) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) de la presente. Hace saber a los responsables que el monto del Cargo determinado en el Art. 1°) de la citada Resolución, deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto 5) del III- Petitorio del escrito recursivo (fs. 99/101).

RESOLUCIÓN N° 102/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403060611-24739-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de daño fiscal atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 65/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402-081117-29098-E Aprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Machagai. Recomienda el análisis del Resultado negativo señalado en el Considerando 5°) de la presente Resolución a fin de gestionar la adopción de medidas tendientes a corregir dicha situación. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Manuel García, a la Dra. Rosanna Carlota Monsalve y a la Cra. Verónica Carolina Muchutti, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veintiocho mil quinientos ochenta y siete pesos con 64/100 (\$ 28.587,64); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 3°), punto A). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Manuel García, a la Dra. Rosanna Carlota Monsalve, a la Cra. Verónica Carolina Muchutti y Srta. María de los Ángeles Raicevich, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 35/100 (\$ 6.459,35); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 4°), punto A).

Dra. Víctor Rolando Arbués
Secretario A/c

s/c

E: 14/12 V:18/12/2020

JUDICIALES

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dr. Oscar R. Lotero Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Raul Alberto Juarez, Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249 Primer Piso, Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un (1) MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores de CARDOZO ISABELA DNI N° 6.569.815, fallecida en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco el 10 de julio de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**CARDOZO ISABELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 3484/20.- Resistencia, 26 de noviembre de 2020.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R. N°: 184.927

E:16/12/2020

>*<

EDICTO: La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ACUÑA, HIPOLITO CLAUDIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N°651/20, Secretaria N°4, cita por un día a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACUÑA, HIPOLITO CLAUDIO D.N.I. N°7.910.345, para que dentro de los treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Juzgado Civil y Comercial N°2. Secretar a N°4, Presidencia Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco, 24 de noviembre de 2020.-

Cristina Avalos
Secretaria

R. N°: 184.929

E:16/12/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Celia B. Altamiranda, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en calle Belgrano N° 768, planta alta, en autos caratulados: "**Teitelbaum, Felipe Salomón y Tcach, Paulina s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1.103/20 s/Sucesorio", Sec. N° 1, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Felipe Salomón Teitelbaum (M.I. N° 4.475.492) y de PAULINA TCACH- (M.I. N° 3.388.074), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2020.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N° 184.931

E:16/12/2020

>*<

EDICTO: El Dr. Luis Alfredo Canal, Juez a cargo del Juzgado de Paz de La Verde, Provincia de Chaco, secretaria del Dr. Claudio Alberto Zalazar, sito en calle 9 de Julio s/n, La Verde, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días desde la última publicación a herederos y acreedores de Vallejos, Anselma, DNI N° 05.406.097, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la causante en los autos caratulados "**Vallejos, Anselma s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 42/20, bajo apercibimiento de ley.-

Claudio Alberto Zalazar
Secretario

R. N° 184.933

E:16/12/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo primera, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos:

"CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ VIDARTE GUSTAVO GREGORIO Y VIDARTE SABRINA DANIELA s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 5260, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 19 de diciembre de 2.020, a la hora 9,30, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4P LS+ABS+AIRBAG 1.4 N, MODELO CLASSIC, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM49296, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950HR103827, DOMINIO AA-402-TX-, en el estado que se encuentra a la vista.- BASE: \$300.528 DEUDAS: Municipalidad: \$9.377,26 al 11/11/2020 todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar Resistencia, 10 de diciembre de 2.020.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N° 184.934

E:16/12 V:18/12/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RESCH GRACIELA ROXANA, PARRAS CARINA MARIA, SANCHEZ ORLANDO ALBERTO s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 4162, año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 19 de Diciembre 2.020, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX 1.4 N LT, motor marca CHEVROLET N° HCMO22572, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKS48T0GG279537, DOMINIO AA283AT en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras \$ 8.312,92 al 21/9/2020 BASE: \$372.462,00 CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N°1.001, cel.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar, Resistencia, diciembre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 184.935

E:16/12 V:18/12/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ ALFONZO MARIA CRISTINA s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 15526, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 19 de diciembre de 2.020, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM32297, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR132279, DOMINIO PKE556, en el estado que se encuentra a la vista.- BASE: \$ 174.707. DEUDAS: Municipalidad: 32.805,52 al 30/11/20, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. - CONDICIONES: Contado y mejor postor. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido 30 minutos se realizará un segundo remate sin limitación de precio. SIN BASE. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Plan N°1.101, T.E.3624- 660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar, Resistencia, 10 diciembre de 2020.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N°: 184.936

E:16/12 V:21/12/2020

>*<

EDICTO: Dra. MARTA B. AUCAR de TROTTI, Juez del juzgado Civil y Comercial N° 19, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAREDEZ RAMON, M7.438.789, por sí o por apoderado en autos caratulados "PAREDEZ RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8005/20, que se tramita ante este juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 3 de diciembre de 2020.-

Marta Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 184.938

E:16/12/2020

>*<

EDICTO: Dr. Julián Fernando Benito Flores, juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, con dirección en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA por (10) DIAS a los herederos y/o sucesores de TRINIDAD AVALOS AGUIRRE, NELIDA AVALOS AGUIRRE Y RAQUEL

AVALOS AGUIRRE, a fin de que tome intervención en autos: "**DUARTE MARIO JOSER C/ ZALAZAR GONZALEZ DE AVALOS LORENZA Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O TITULAR REGISTRAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 8526/12, que se tramita ante este Juzgado halo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.- SECRETARIA, 20 de noviembre de 2020.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N°: 184.937

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: DR. ANDRES MARTIN SALDADO, juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan herederos y acreedores a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes: Sr. BEAUVAIS ADELA, M.I N° 6.564.522 y Sr. RUBIN JUAN, M.I. 2.526.432, por si o por apoderado en autos caratulados "**BEAUVAIS ADELA y RUBIN JUAN S/SUCESION B-INTESTATO**", EXPTE. N° 9073/20, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 19 de Noviembre de 2020.-

Andres martin Salgado
Juez

R. N°: 184.939

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaría, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO C/ ZARZA, DARIO FERNANDO S/ S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 13588/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9. REMATARA, al contado y mejor postor, el día 17 de Febrero de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor: marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo 2008 SPORT 1.6 THP, Año 2018, motor marca PEUGEOT N° 10FJCF2420839, chasis marca PEUGEOT N° 936CM5GY8JB052130, DOMINIO AC803PK, BASE: \$ \$684.833,00, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, 31.473,45 al 30/11/2020, Multas Municipalidad de Resistencia: Ejecución Judicial N° 23054/19 Expediente y Expediente N° 22598/19, Formulario 13i \$ 2.514,00 al 12/11/2020, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, diciembre de 2020

Cristina Avalos
Secretaria

R. N°: 184.940

E:16/12 V:18/12/2020

----->*<-----

EDICTO: DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°2, Tercera Circunscripción Judicial, de esta ciudad de Villa Angela, cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados. a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores, de don MAXIMO LIBRADO SEQUEIRA, D.N.I.N° 77.417.653; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SEQUEIRA, MAXIMO LIBRADO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1870/99; que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Lavalle N°232, Primer Piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco; bajo apercibimiento de ley, Villa Angela, de Noviembre de 2020, DR. PABLO IVAN MALINA; JUEZ, (JUZ. CIVIL Y COMERCIAL N°2, TERCERA CIRC. JUDICIAL).

Dra. Veronica I Mendoz
Secretaria

R. N° 184.941

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA a ZALAZAR ROSA PAOLA DNI N° 28.443.605 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándola para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados "**GIAGNONI, IGNACIO C/ ZALAZAR ROSA PAOLA SI JUICIO EJECUTIVO**", Expte. 2411/19, Sec. N° UNICA, notificando lo siguiente: Pcia. R. Sáenz Peña, 2 de octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROSANA PAOLA ZALAZAR, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL (\$72.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u O PONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del

Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. ANDREA PAOLA BREIDENSTEIN y MARCELO ALEJANDRO CUEVAS, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00), para cada uno, y como apoderados de la misma parte, 1 a suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), para cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC- con copias de la demanda y documental acompañada y con la formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2020.-

Dra. Maria Sandra A. Varela
Secretaria

R. N°: 184.943

E:16/12 V:21/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, Secretaría a cargo de la DRA. PAOLA N. SARASUA, dispuso en los autos caratulados "**TOLEDO JULIO ROBERTO S/JUICIO SUCESORIO**", EXPEDIENTE N° 337/20, citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante JULIO ROBERTO TOLEDO, M.I. N° 7.514.712, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos". Fdo. DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA - JUEZ - Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial - Barrio Giralde; PAOLA N. SARASUA- ABOGADA-SECRETARIA- Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial - Barrio Giralde. Resistencia, 02 de diciembre de 2020.-

Paola N. Sarasua
Secretaria

R. N°: 184.942

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (03) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO C/ ESPINOSA ARIADNA JOHANNA S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 10458/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 18 de Febrero de 2021, a la hora 17,00, en calle Avenida Intendente Borrini N° 58, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.4 5 PLAZAS, tipo FURGON, AÑO 2017, motor marca PEUGEOT, N° 10DBSW0043223, chasis marca PEUGEOT N° 8AEGRKFCJG503142, DOMINIO AB464PS, BASE: \$ 202.718,50. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastara con una reducción del 50%, \$ 101.359,25, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 6.300,62 al 30/11/2020, Juzgado de faltas municipal: Causa N° 29588/17 Resolución de pago N° 86469118. Formulario 13i 22.888,00 al 12/11/2020. Deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.-Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 9 de diciembre de 2020.-

Maria del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N° 184.944

E:16/12 V:21/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Tercera Circunscripción del Chaco, sito en Lavalle 232 1er Piso de la ciudad de Villa Angela- Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C.I y 4° párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-m), y emplaza por el Termino de treinta días posterior a su publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes dejados por el causante, Doña DESPO, DORA BEATRIZ D.N.I. N° 5.615.919, fallecido en fecha 26 de Noviembre del año 2019; a que comparezcan a hacer valer los mismos en autos: "**DESPO, DORA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 412/20, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 15 de octubre de 2020.-

Dra. Veronica Ines Mendoza
Secretaria

R. N°: 184.945

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. José Teitelbaum JUEZ DE PAZ LETRADO, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados desde la última a herederos y acreedores del Sr. RODRIGUEZ DAMIAN DNI N° 5.729.888, para que comparezcan a deducir acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ DAMIAN S/**

SUCESORIO" EXPTE N° 894/20, que tramita por ante el juzgado de paz letrado N°2 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dra. SILVIA MARINA RISUK - secretaria- Juzgado de Paz Letrado. 11 de diciembre de 2020.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 184.946

E:16/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez Juzgado Civil y Comercial N°3, Resistencia, Secretaria Dr. Carlos Alberto CAMARGO, CITAN por UN día y EMPLAZAN por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de LUIS BELTRAN MORALES, D.N.I. N° 7.919,263 en Expte. N°5650/20 Caratulado: "**MORALES LUIS BELTRAN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTES4ATO**" Bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia Chaco, 11 de diciembre de 2020.-

Dr. Leonardo David Sueldo

Secretario

R. N°: 184.947

E:16/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2, sito en calle Monseñor de Carlo N°645 de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**SCHROTLIN, ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°519, Año: 2020, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ALFREDO SCHROTLIN, D.N.I.N°5.079.914, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 23 de octubre de 2020.-

Maria Alejandra Lorenzin

Secretaria Provisoria

R. N° 184.948

E:16/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: LA Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia-Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II Segundo Piso, CITA por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de la causante SRA GOMEZ TERESA ANGELICA D.N.I.: 4.268.661, que tramita en los autos caratulados "**GOMEZ TERESA ANGELICA S/SUCESION AB- INTESTATO**" - Expte. N° 8951/20. Resistencia, 04 de diciembre de 2020.

Alejandra Volman

Secretaria

R. N° 184.949

E:16/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de La 22° Nominación de Resistencia, a cargo de la DRA. MORO MIRIAM RAQUEL, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33 - Torre II - Piso 4° Resistencia, ordena: "Publíquese Edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. CACERES, HUGO ORLANDO, DNI 26.984.065 para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Autos caratulados "**CACERES HUGO ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 17290/19. Resistencia, 3 de 09 de 2020- Fdo Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta, Secretaria Provisoria, Juzgado Civil y Comercial de la 22° Nominación.

Vanina S. Alcaraz Acosta

Secretaria Provisoria

R. N°: 184.950

E:16/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ, Secretaria N° 11 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ YÁÑEZ, RUBEN SANTIAGO Y CEJAS, ROSA RAQUEL S/ EJECUCION PRENDARIA**" N° 6350/19 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 19 de diciembre del 2.020, a la hora 10:10 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca CHEVROLET N° T85202238, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR131107, DOMINIO OHC-728 ". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$ 1794101 al 31/05/2020,. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE. \$132.022, COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362- 4651874. Resistencia, 11 de diciembre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.952

E:16/12 V:18/12/2020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de la 7° Nominación de Resistencia, a cargo de la DRA. MARQUEZ, LIDIA, Secretaria a mi cargo, Sito en Av. Laprida 33 Torre II 2° Pisa, Resistencia, citase a herederos y acreedores del Sr. JONATHAN EXEQUIEL ACHIPONAK, DNI 39.618.911, publicándose edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma en los autos caratulados "**ACHIPOÑAK JONATHAN EXEQUIEL S/ SUCESORIO**" Expte N° 4891/20.- Resistencia, 9 de noviembre de 2020.- Fdo Dra. Dra. Lidia Marquez Jueza. Juzgado Civil y Com. N 7

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°: 184.951

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez 1RA. INSTANCIA, del Juzgado Civil y Comercial N° 15 Secretaria N° 15, Laprida 33 Torre 1, piso 2°, de la ciudad Resistencia, Chaco, en autos: "**FERNANDEZ, FORTUNATO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 5769/20, cita a los herederos y acreedores del Sr. FORTUNATO FERNANDEZ M.I. N° 7.446.699 por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia. 09 de diciembre de 2.020.-

Marcelo Sebastián Torresagasti
Secretario

R. N° 184.953

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: La Dra. SONIA NOEMI CARDELI, Juez Suplente a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial de Fontana, sito en 9 de Julio N° 300 de Fontana Chaco, CITA por Un día (1) en el Boletín Oficial y en un Diario Local EMPLAZANDO por Un (1) mes contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ANGELA ROMERO, D.N.I. N° 6.654.924, en los autos caratulados: "**ROMERO ANGELA S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**" EXPTE. N° 192/20, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- Fontana, 9 de diciembre de 2.020.- DRA. SELVA LEOPOLDA PUCHOT- Secretaria.-

Dra. Selva Leopolda Puchot
Secretaria

R. N°: 184.954

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA -JUEZ- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N°232 -2° Piso- deja ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por el término de UN (1) MES a herederos y acreedores de: ALCIDES MARIA BARBERIS, M. I. N° 13.532.715 en autos: "**BARBERIS, ALCIDES MARIA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" EXPTE. N° 484 - AÑO: 2.020, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-VILLA ANGELA, 3 OCT 2020.- Publíquese por UN (1) DIA.-

Dra. Veronica Ines Mendoza
Secretaria

R. N°: 184.955

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N° 122/19 caratulado: "**BITTI. JOSE EXEQUIEL s/INSCRIPCIÓN MÁTRICULA DE MARTILLERO PÚBLICO**", se hace saber por un día que el SEÑOR BITTI JOSE EXEQUIEL, D.N.I.N° 32.266.019, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 30 de Noviembre de 2020.

Horacio Eduardo Camors
Presidente

R. N° 184.956

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dra. Alicia Susana Rabino, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria a cargo de la Dra. Marta L. E. Bonfanti, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2; Resistencia; cita por un (1) día a herederos y acreedores de HILDA GLADYS MACHUCA, M.I. N° 16.320.488, emplazándolos a presentarse en el término de UN (1) MES a partir de la última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**MACHUCA, HILDA GLADYS S/SUCESION AB INTESTATO**- Expte N° 15991/19. Secretaria, 09 de diciembre de 2020.-

Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R. N°: 184.958

E:16/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO del Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, sito en Av 9 de Julio

N° 5330 Secretaria a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto, a que se publiquen Edictos, citando a los herederos y acreedores por edictos, PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M): emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última Publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación) del causante DAIANA SOLEDAD ESQUIVEL, D.N.I. N°36.115.930 en los autos caratulados: "**ESQUIVEL DAIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 623/20 que se tramita por ante este Juzgado de PAZ DE BARRANQUERAS.- Barranqueras, 09 de diciembre de 2020.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R. N° 184.957

E:16/12/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia SALAZAR, Secretaria a cargo de la Dra. Marta L. I. SENA, sito en calle Brown N° 249, Piso 2, de la ciudad de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por UN (1) MES, posterior a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de RAMONA HERMELINDA VALDEZ, - D.N.I. N° 1.723.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CASCO DIONICIO Y VALDEZ RAMONA HERMELINDA S/SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 2812/19, bajo apercibimiento de ley.- 10 de diciembre de 2020.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°: 184.959

E:16/12/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial. Dr. MARCELO DARIO GAUNA, cita y emplaza a CLAUDIA MARIA RAFFIN - DNI 17.089,034, para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos caratulados "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/RAFFIN, CLAUDIA MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA**" EXPTE N°2922/18, que se tramita por ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la ciudad de Sáenz Peña. Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Para su recaudo se transcribe las resoluciones que ordenan el presente: "Presidencia R. Sáenz Peña, 19 de octubre de 2020.-AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a la Sra. CLAUDIA MARIA RAFFIN - DNI 17.089.034 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA. Juez. Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras- Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:,, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CLAUDIA MARIA RAFFIN. condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 67.124.00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$ 26.849,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de TRES (3) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 30 de la Ley de Prenda con Registro (Decreto-Ley 15.348/46 ratificado por la Ley 12.962), Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCCCH).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. CARLOS EMMANUEL ROMERO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$ 9.040,00) y como apoderado de la misma parte la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 3.616,00), con más IVA (21%) si correspondiere todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6. 15 y CDRC. de la Ley Nro. 288-C (Ames Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V... VI) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC,- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos,- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA. Juez. Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. 17 de noviembre de 2020.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R. N°: 184.960

E:16/12 V:21/12/2020

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 1 sito en calle BROWN N°249, ler. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 2 Dra. Analía M. I. Guardia EMPLAZA por edictos citatorios que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., a presentarse dentro del término de UN MES posterior a su publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditarios de GUILLERMO ANGEL FERNANDEZ MI. N° 6.203.561, implicando dicha citación, para los herederos; intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto

se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). En los autos caratulados "**FERNANDEZ, GUILLERMO ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 5167/20.- Resistencia, 01 de diciembre de 2020.-

Analia M. I. Guardia

Secretaria

R. N°: 184.967

E:16/12/2020

—>*<—

EDICTO: Dra. ELVIRA ESTEHER KAENEL DE BENEGAS JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ de la ciudad de Colonias Unidas, Provincia del CHACO, ubicado en calle Antonio Mena S/N cita a herederos y acreedores del causante de la Sra. LOPEZ PETRONA DNI N° 5.481.140 el mismo se publica por (1) un día, y se emplaza por (30) treinta días a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días 30 días comparezcan, por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados "**LOPEZ PETRONA S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 073/2020.- COLONIAS UNIDAS, CHACO 04 DE MARZO DE 2020.-

Dra. Elvira E. Kaenel de Benegas

Juez

R. N°: 184.962

E:16/12/2020

—>*<—

EDICTO: Dra. ELVIRA ESTEHER KAENEL DE BENEGAS JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ, de la ciudad de Colonias Unidas, CHACO, ubicado en calle Antonio Mena S/N. Cita a herederos y acreedores del causante de la SRA. OFELIA MUÑOZ DNI 4.534.324 el mismo se publica por (1) Un día, y se emplaza por (30) treinta días a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta 30 días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados "**OFELIA MUÑOZ S/ SUCESORIO**" EXPTE N° 614/19. COLONIAS UNIDAS, CHACO 18 DE FEBRERO DE 2020.

Elvira Estheher Kaenel De Benegas

Juez Titular

R. N° 184.963

E:16/12/2020

—>*<—

EDICTO: La DRA. LIDIA MÁRQUEZ, JUEZA DEL JUZGADO Civil y Comercial N° 7; sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2°, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados "**GUTIERREZ, RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6964/20, DICE: CITESE a herederos y acreedores del Sr. RICARDO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 7.475.062, por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C.; Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). Resistencia, 30 de octubre de 2020. Dra. Lidia Márquez Jueza del Juzgado Civil y Com. N° 7.- Resistencia, 02 de diciembre de 2020.

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N° 184.969

E:16/12/2020

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 — 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Marcos Alberto GÓMEZ** D.N.I. N° 14.042.381, la siguiente Resolución N° 0617 de fecha 10 de Agosto de 2020 dictada en el Expediente No E-14-2008-180-E, que dice "ARTÍCULO 10: Aceptase la renuncia efectuada por el Sr. Marcos Alberto Gómez DNI N° 14.042.381 sobre los derechos y acciones otorgados mediante adjudicación en venta otorgada sobre la parcela 23 subdivisión de la Chacra 61, Circunscripción IV, Departamento Chacabuco, con superficie aproximada de 1 ha. 12 as. 50 cas. en los términos del art. 32 a) de la ley N° 471.P- Ley de Tierras Fiscales — con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante que podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140) en los plazos allí previstos.(...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA — Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 11 de diciembre de 2020.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Domingo Zacarías ARRIETA**— D.N.I. N°: 7.406.488, la siguiente Disposición N° 051. de fecha 19 de Noviembre del 2020 dictada en el Expediente N° E-14-1959-5707-E, que dice "ARTÍCULO 10: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en

los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. Silvina Alejandra REYES A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de diciembre de 2020.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Hilario Pedro Altamiranda** D.N.I. N° 7.510.961, la siguiente Resolución N° 1141 de fecha 28 de Octubre de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-1959-5662-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 547/01 de fecha 12 de Junio de 2001, que adjudica en venta al Sr. Hilario Pedro Altamiranda D.N.I. N° 7.510.961, Fracción Angulo-Sud-Este del Lote 161, Colonia Juan José Castelli, Departamento General Güemes con una superficie de 25 has., por incumplimiento del art. 29 inc. A) B) y e) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos de los art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA — Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de diciembre de 2020.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c E:16/12 V:21/12/2020

—>*<—

EDICTO: Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción judicial, en autos "**FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte, N° 1948/13, Sec. N° 3, cita por tres veces emplazando por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FERNÁNDEZ, DNI N° 2.391.668, bajo apercibimiento de ley.- Pres. Roque Sáenz Peña, 8 de octubre de 2020.-

Daiana Gisella Gomez
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.899 E:14/12 V:18/12/2020

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA C. R. COSTICHI, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAUNA EDUARDO DANIEL Y/O SANABRIA ROBERTO RAMON S/ S/EJECUCION PRENDARIA**" Expte. N° 1278/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 17 de Febrero de 2021, a la hora 17,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE/2017, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 2017, motor marca RENAULT N° K7MA812UD67949, chasis marca RENAULT, Nro. 93Y5SRBE4JJ097992, DOMINIO AC066CB, BASE: \$802.263,90. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Formulario 13i, sin deudas. Municipalidad de Barranqueras en concepto de patente \$ 2.896,33 correspondiente al año 2020. Sin multas en concepto de multas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 3 de Diciembre de 2020.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R. N°: 184.901 E:14/12 V:18/12/2020

—>*<—

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez, a cargo del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. NANCY ALEJANDRA LAZZARINI, sito en Obligado N°229, 1° Piso - de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**PIMP S.A C/ HEREDEROS DE MINISTRONI DARIO ALBERTO S/ CONSIGNACION**", Expte. N°641/19: CITA a los DERECHO HABIENTES del SR. MINISTRONI DARIO ALBERTO D.N.I. N° 26.604.009 por Edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de Diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de Noviembre de 2020.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria Provisoria

s/c E:14/12 V:18/12/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos días a la Sra. AGUIRRE, PATRICIA DANIELA, D.N.I. N° 26.968.584, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención n autos "**CREDIL S.R.L. C/ AGUIRRE, PATRICIA DANIELA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 8.890/18, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. - Resistencia, 04 de diciembre de 2.020.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°: 184.915 E:14/12 V:16/12/2020

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ ALFONZO MARIA CRISTINA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 15526, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 19 de diciembre de 2.020, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM32297, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR132279, DOMINIO PKE-556, en el estado que se encuentra a la vista.- BASE: \$ 174.707. DEUDAS: Municipalidad: \$ 32.805,52 al 30/11/20, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. - CONDICIONES: Contado y mejor postor. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido 30 minutos se realizará un segundo remate sin limitación de precio. SIN BASE. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.101, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. Email: grupob@martilleroobel.com.ar Web: www.martilleroobel.com.ar Resistencia, 10 de diciembre de 2020.

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N°: 184.936

E:14/12 V:18/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIAN MATIAS BAREIRO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39.776.157, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/10/1996, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: JUAN B. JUSTO 4197 BARRANQUERAS, hijo de BAREIRO DARIO y GAMARRA ROMINA, Prontuario Prov. 59674 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BAREIRO ARIAN MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° **14671/2020-1**, se ejecuta la Sentencia N° 37/20 de fecha 29/05/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a ARIAN MATIAS BAREIRO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 166 inc.2º, 2do. párrafo, en función del art. 42 y art. 45, todos del C.P.) -expte.nº 39218/2017-1-, en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA (art. 163 inc.6º, del Código Penal) -expte.nº 22419-2017-1-, por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de CUATRO (4) AÑOS, CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 29/11/2017 en perjuicio de JUAN RAMON SUAREZ, y por el cual fuera requerido a juicio por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA POR NO HABER LOGRADO EL FIN PROPUESTO AL INTENTAR OTRO DELITO, EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA EN GRADO DE TENTATIVA (AR.T 80 INC 7, Art. 166 IN FINE Y Art. 55 TODOS DEL C.P) -expte.nº 39218/2017-1-; y al hecho ocurrido también en esta ciudad en fecha 12/07/2017 en perjuicio de LUIS DAVID RIVERO. -expte.nº 22419/2017-1-. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Diciembre del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary - Secretario

s/c

E:14/12 V:23/12/2020

>*<

EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEGUNDA NOMINACIÓN A CARGO DE LA DRA MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, SECRETARIA N°12, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ MORENO, MARIO ALBERTO Y SCHEINBERG, SONIA SILVIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", EXPTE. N° 2.088118, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Matrícula N° 359, rematará el día 19 de Diciembre del cte. año, a las 10 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el siguiente inmueble identificado como: "Circunscripción. XVII, Parcela 27, Sup. 350 Has., 24 As., 45 Cas., 28 dm2; inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.737, del Dpto. Gral. San Martín.-Dicho inmueble se encuentra desocupado y con alambre perimetral.- DEUDAS: A.T.P. por Imp. Inmobiliario Rural \$ 59.267,91 al 29.09.19.- BASE: \$ 1.817.627,08 (Deuda Hipotecaria con más un 30 %); En fracaso del primer remate, se realizará en el mismo acto, una segunda subasta, reduciendo el precio de la base hasta un 25% (veinticinco por ciento), como máximo de la base del primer remate. En el supuesto de fracasar ambas subastas se realizará, en el mismo acto, una tercera subasta, pero sin base.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 30 de Noviembre de 2.020

Cesar Horacio Bertoldi
Secretario Provisorio

R. N°: 184.859

E:11/12 V:16/12/2020

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE PEDRO OSMAR LUGO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 18.145.744, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1967, de 51 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SANTA INES - CASA 323 PC 1 MZ 105 RESISTENCIA, hijo de LUGO, DESIDERIO y CARDOZO, VALVINA AMADA, Prontuario Prov. 448586-AG, en los autos caratulados "**LUGO PEDRO OSMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 41819/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 170/19 de fecha 10.10.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado PEDRO OSMAR LUGO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -SIETE HECHOS- AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119, primer párrafo, en función con el Art. 119, 3° párrafo, en función con el inc. 4° apartado f y 55 todos del C.P. -Ley 25.087-) a sufrir la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 11987/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P. Con costas. No correspondiendo regular honorarios por haber sido ejercida la defensa por defensor oficial... Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Marzo del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c E:14/12 V:23/12/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ RIERA CLAUDIA MARIBEL Y SAMA ROCIO MAGALI s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 5408, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 19 de diciembre de 2.020, a la hora 9,15, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AGILE LS SP 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET CXXMO5260, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGCA4850ER167289, DOMINIO NSV-167, en el estado que se encuentra a la vista.- BASE: \$ 89.537 (capital reclamado.) DEUDAS: Municipalidad: se ignora el municipio donde tributa si hubiere deudas serán a cargo del demandado, hasta fecha de subasta.- CONDICIONES: Contado y mejor postor. Si no hubiere oferente por la base asignada y. trascurrido 30 minutos se realizará un segundo remate sin limitación, de precio. SIN BASE. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, T.E.3624- 660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com

Maria del Carmen Morales Lezica
Abogada - Secretaria

R. N°: 184.858 E:11/12 V:16/12/2020

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Rómulo FORMERON D.N.I. N° 12.133526**, la siguiente Resolución N° 0893 de fecha 14 de Septiembre de 2020 dictada en el Expediente N° E-14-2001-411-E, que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta otorgada a favor del Sr. Rómulo FORMERON (D.N.I. N° 12.133.526) según Resolución N° A-300-02, otorgada sobre el predio identificado como Unidad Proyectada N° 2, Subdivisión de la Legua D, Lote 33, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 134 Has. en un todo conforme a lo dispuesto por el art. 33 de la Ley 471-P en concordancia con el art. 42 de la Constitución Provincial, por incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el art. 29 inc. a) y b) de la Ley 471-P. (...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de Diciembre de 2020.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c E:11/12 V:16/12/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría, N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO p/ FINES DETERMINADOS c/ MARTINEZ JOSE OMAR Y MARTINEZ JOSE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2341, año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 19 de diciembre de. 2.020, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 1.4 LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85198160, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950FR120074, DOMINIO ODL018, en el estado que se encuentra a la vista.- BASE: \$122.890. DEUDAS: Municipalidad: \$ 4.287,13 al 29/2/2020 todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de

subasta. - CONDICIONES: Contado y mejor postor. Si no hubiere oferente por la base asignado y transcurrido 30 minutos se realizará un segundo remate sin limitación de precio. SIN BASE COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, T.E.3624- 660617. Resistencia, Chaco. E-mail: brupob@martilleroebel.com.ar. Web: www.martilleroebel.com.ar

Maria del Carmen Morales Lezica

Abogada - Secretaria

R. N°: 184.879

E:11/12 V:16/12/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 72-2020/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 6 de Marzo del 2020- **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ABRAS JOSE LUIS CUIT N° 20-20174089-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° **72-2020/D**, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 26 de noviembre de 2020.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 73-2020/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 6 de Marzo del 2020- **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALAIO CLARISSA MOHEVI CUIT N° 27-34898412-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° **73-2020/D**, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 26 de noviembre de 2020.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 66-2020/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 28 de Febrero del 2020- **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AÑAZCO FERNANDO JAVIER CUIT N° 20-26225171-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.” En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la **Resolución Interna N° 66-2020/D**, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración

Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 26 de noviembre del 2020.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 75-2020/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 11 de Marzo del 2020- **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ASEO TECNOLOGIO SRL CUIT N° 30-71138773-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° **75-2020/D**, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 26 de noviembre de 2020.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 76-2020/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 11 de Marzo del 2020- **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARRETO HUMBERTO MARIA CUIT N° 20-12025468-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° **76-2020/D**, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 26 de noviembre de 2020.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 65-2020/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Febrero del 2020- **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BOLAÑO MIGUEL CUIT N° 20-11715826-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.” En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la **Resolución Interna N° 65-2020/D**, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración

Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 26 de noviembre del 2020.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 84-2020/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 6 de Octubre del 2020- **VISTO:** ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVE: Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **EL PAMPITA SOCIEDAD POR ACCIONES SI CUIT N° 30-71623301-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la **Resolución Interna N° 84-2020/D**, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 26 de noviembre del 2020. -

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 87-2020/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 5 de Noviembre del 2020- **VISTO:** ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVE: Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SANABRIA JUAN MANUEL CUIT N° 20-12868196-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la **Resolución Interna N° 87-2020/D**, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 26 de noviembre del 2020. -

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 69-2020/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 6 de Marzo del 2020- **VISTO:** ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVE: Artículo 1°:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PUJOL LEANDRO EDUARDO CUIT N° 20-37391316-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3°:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4°:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° **69-2020/D**, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la

Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 26 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/12 V:16/12/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HUGO JOSE ANDRES RAMIREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44744644, nacido en RESISTENCIA, el día: 16.09.1998, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: empleado MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO LA LIGURIA- RESISTENCIA, hijo de Nancy Soraya Ramirez y Jose Martin Alberto Vallejos, en los autos caratulados "**RAMIREZ HUGO JOSE ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° **31666/2020-1**, se ejecuta la Sentencia N° 125 de fecha 09.11.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HUGO JOSE ANDRES RAMIREZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurridos en el día 13 de junio del año 2020, en Resistencia Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Juan Casaccia. Hecho que se hallan debidamente descripto en los considerandos. ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Noviembre del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/12 V:21/12/2020

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ SUBROGANTE, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**JUAREZ CARLOS ALBERTO S/ CANCELACION DE CHEQUE**" EXPTE N° 68/20, se dispuso ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente Nro. 274107, correspondiente al. NUEVO BANCO DEL CHACO, Sucursal Santa Sylvina, Chaco, cuya numeración es:

7623795	de	\$35.000,00,	7623796	de	\$36.000,00,	7623797	de	\$36.000,00,
7623798	de	\$36.000,00,	7623832	de	\$30.000,00,	7623799	de	\$36.000,00,
7623833	de	\$30.000,00),	7623800	de	\$36.000,00,	7623834	de	\$30.000,00)

7635511 de \$70.000,00, de la cuenta corriente del Sr. GIMENEZ HUGO ADRIAN último portador JUAREZ CARLOS ALBERTO (D.N.I. N°: 24.199.790) con domicilio real en La Plata N°: 175 de la ciudad de Charata, Chaco..., publicar edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación. - ...NOT.- Fdo. Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ SUBROGANTE, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1.- Charata, Chaco; 20 de noviembre de 2020. –

Dra. Silvia Milena Macias - Secretaria

R.N° 184.831

E: 09/12/2020 V:15/01/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NATALIA SOLEDAD SILVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35306515, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/06/1990, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: Pasaje Luis Beltran N° 195, Chacra 192, Pc. 116, RESISTENCIA, hija de Mario Wenceslao Silva y Gladis Beatriz Peryra, Prontuario Prov. LE22621, en los autos caratulados "**SILVA NATALIA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44039/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 93/6 de fecha 22.11.2017, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a la imputada NATALIA SOLEDAD SILVA, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y penado en el Art. 5, inc. C de la ley 23.737, a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES de Prisión Efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. en esta causa N° 21880/2016-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el hecho ocurrido el 23 de junio de 2016, en el domicilio sito en Pasaje Luis Beltrán N° 195/155, de esta ciudad. Fdo. AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL-DRA. VANESA YANINA FONTEINA -SECRETARIA-CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 12 de Marzo del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/12 V:21/12/2020

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BRAIAN MATIAS ACUÑA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 45795078, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/07/1998, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FORTIN TAPENAGA 1500 VILLA LIBERTAD O AV CHACO Y CARLOS HARDY Nº 1500 RESISTENCIA, hijo de CENTURION, CARLOS FABIAN (V) y ACUÑA, MARGARITA REINA (V), Prontuario Prov. 70646-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACUÑA BRAIAN MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 32647/2020-1, se ejecuta la Sentencia Nº 89/20 de fecha 27/11/2020, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a BRAIAN MATIAS ACUÑA de filiación referida en autos, a la pena de OCHO MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS (Art. 89 en función del Art. 92, Art. 80 inc. 1 y 11 del Código Penal), hecho cometido en esta ciudad, entre los días 24 al 28 de mayo de 2020, en perjuicio de Aldana Araceli Yucherchen, en esta causa caratulada: "ACUÑA, BRAIAN MATIAS S/LESIONES LEVES CALIFICADAS", Expte. Nº 12364/2020-1. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta en la Sentencia Nº 88 de fecha 06/08/2019 dictada por el Juzgado Correccional Nº 3 en el Expte. principal Nº 32279/2016-1: "Acuña, Brian Matías S/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por Violencia de Género" y sus por cuerda, Expte. Nº 13195/2018-1: "Acuña, Braian Matías S/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por Violencia de Género"; Expte. Nº 14813/2017-1: "Acuña, Braian Matías S/Amenazas Simples"; Expte. Nº 22151/2017-1: "Acuña, Braian Matías S/Lesiones Leves Calificadas por Violencia de Género" y Expte. Nº 15117/2017-1: "Acuña, Braian Matías S/Amenazas Simples") por la que Acuña resultó condenado a la Pena de Tres Años de Prisión de Ejecución Condicional, como autor responsable de los delitos de Lesiones Doblemente Calificadas por el Vínculo y por ser cometidas en un contexto de Violencia de Género -dos hechos-, Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y el Género -un hecho- y Amenazas Simples -dos hechos-, todos en Concurso Real (Art. 89 en función de los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11, Ley 26485, art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), por aplicación del art. 27 del C.P.. III.- ESTABLECIENDO que BRAIAN MATIAS ACUÑA, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y SIETE MESES DE PRISION EFECTIVA POR COMPOSICION Y APLICACION DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia Nº 88 de fecha 06/08/2019 dictada por el Juzgado Correccional Nº 3, por aplicación del art. 58 del C.P., tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por su defensora, como autor responsable de los delitos de: LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SER COMETIDAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO -CUATRO HECHOS- Y AMENAZAS SIMPLES -DOS HECHOS- todos en CONCURSO REAL (Art. 89 en función de los arts. 92y 80 incs. 1 y 11, Ley 26485, art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal) Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), STELLA JULIETA LORENA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 01 de Diciembre del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/12 V:21/12/2020

*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SENA ISAIAS DANIEL. D.N.I. Nº 42.746.473, argentino, 20 años de edad, estudiante, nacido en Gral. San Martín Chaco el día 03/07/2 000, domiciliado en B° Falucho de esta Ciudad, hijo de Miguel Ángel Sena y de Patricia Noemi Benítez, Pront. RNR Legajo Nº 4515050, Pront. Pol. Nº 5P74812; quien se encuentra alojado en la Comisaría Sexta de la Ciudad de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SENA ISAIAS DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Nº109/20, se ejecuta la Sentencia Nº90/20, de fecha 02/10/2020, dictada por la Sala Unipersonal Nº2, Cámara Segunda Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "////Resistencia, Chaco, 02/10/2020.-...FALLA: I.-) CONDENANDO a ISAIAS DANIEL SENA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er, párrafo del C.P.) -expte.nº 1774/2018-5-, en Concurso Real (art.55 C.P.) con ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (art.277, inc.1º, apartado "c", del C.P.) -expte.nº 1706/2018-5, en Concurso Real (art. 55 C.P.) con VIOLACION DE DOMICILIO (art. 150 del C.P.) -expte.nº 1907/2018-5-, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales y sus por cuerda, en los términos del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y el pago de las costas procesales que correspondieren (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en la ciudad de Gral. San Martín-Chaco, en fecha 26/08/2018 en perjuicio de Celeste Anabel Esther Salinas; en fecha 16/08/2018 en perjuicio de la Administración de Justicia, y en fecha 22/09/2018 en perjuicio de Miriam Noemí Méndez, respectivamente. II.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS CONDENAS impuestas a ISAIAS DANIEL SENA en las presentes actuaciones (6 años de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia Nº 474 de fecha 07/08/2020 (4 años de prisión efectiva), dictada por el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA Nº 3 en la causa caratulada: "SENA, ISAIAS DANIEL S/ INTEGRACIÓN DE SENTENCIA", EXPTE. Nº 14280/2020-1, por el delito de ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL; y en consecuencia CONDENAR a ISAIAS DANIEL SENA a cumplir la PENA UNICA DE SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de costas procesales que correspondieren (art. 530

C.P.P.). Todo ello en razón de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er, párrafo del C.P.) -expte.n° 1774/2018-5-, en Concurso Real (art.55 C.P.) con ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (art.277, inc.1°, apartado "c", del C.P.) -expte.n° 1706/2018-5, en Concurso Real (art. 55 C.P.) con VIOLACION DE DOMICILIO (art. 150 del C.P.) -expte.n° 1907/2018-5; EN CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Arts. 164, 119 tercer párrafo, en función de los arts. 45 y 55 todos del Código Penal) por el que ISAIAS DANIEL SENA fuera declarado responsable en los autos "SENA, ISAIAS DANIEL; ARANDA, LEONARDO ARIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expte. N° 17990/2018-1. III.-) DISPONIENDO LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO del condenado ISAIAS DANIEL SENA a una distancia no menor a los trescientos metros (300 mts.) de la víctima Celeste Anabel Esther Salinas, de su actual domicilio o del que en el futuro fije y de los lugares que ésta normalmente frecuenta, como todo otro tipo de contacto por cualquier medio; todo ello por igual tiempo que el de la condena. IV.-) ... V.-) INCLUYENDO dentro de las COSTAS PROCESALES impuestas al condenado ISAIAS DANIEL SENA, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 35.400,00), originadas en la realización de TRES (3) muestras para Pericias, en los términos del Acuerdo n° 3097, Pto.7° del 03/06/09 del Superior Tribunal de Justicia y conforme a las prescripciones del art. 532 inc.4° del C.P.P. (Ley 965-N); la cual deberá ser abonada oportunamente por el condenado SENA, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse dicho pago en forma compulsiva vía apremio (art.530 del C.P.P.).VI.-) DISPONIENDO LA DEVOLUCION de las prendas de vestir secuestradas en las presentes actuaciones al condenado ISAIAS DANIEL SENA, de acuerdo a lo volcado en los considerandos. VII.-) DISPONIENDO la notificación los damnificados de autos Celeste Anabel Esther Salinas, Guillermo Eladio Baez y Miriam Noemi Méndez, a los fines de hacerles conocer los alcances de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660, como así también llevar a su conocimiento el contenido del presente pronunciamiento; dentro de los términos previstos en los considerandos y utilizando alguno de los medios de comunicación allí enumerados. VIII.-) NOTIFIQUESE, FDO. DR. VICTOR EMILIO DEL RIO - JUEZ -CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - ANTE MI - SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH - SECRETARIA - CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL." Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de noviembre de 2020.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E: 04/12 V: 16/12/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN RAMON AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI:16.757.792, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 20/01/1963, de 56 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: COLONIA 7 ARBOLES GENERAL de SAN MARTIN, hijo de LEDESMA, IDELFONSO y AYALA, ENRIQUETA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AYALA JUAN RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° **29698/2020-1**, se ejecuta la Sentencia N° **96/20** de fecha 07/08/2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN RAMÓN AYALA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado en el Art. 119, tercer párrafo en función con el primer párrafo y con el art. 42 del C.P, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de DAIANA JAQUELINE VELAZCO, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 a cargo de la Dra. LILIAN BEATRIZ IRALA, en la causa Causa N° 22562/2019-1, caratulada: "AYALA, JUAN RAMÓN S/ DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL", Expediente Policial 130/177-1576-E/2019, Sumario Policial: 214-CSPJ/2019. Sin costas; II.- DISPONIENDO LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO de JUAN RAMÓN AYALA, una vez recuperada la libertad, al domicilio sito en Mz 61, casa 19, B° El Tala de la ciudad de Resistencia y/o por cualquier otro medio telegráfico, tecnológico y/o digital en especial a la Sra. DAIANA JAQUELINE VELAZCO y ANDREA ALICIA VELAZCO, y/u otros lugares de residencia y/o que éstas frecuenten a una distancia no menor de 300 metros; III.- EXIMIENDO al condenado JUAN RAMÓN AYALA, de la obligación de oblar la suma correspondiente a la Tasa de Justicia, de conformidad al art. 27 inc. d) de la Ley 840-F (Antes Ley 4182) y sus modificatorias. CONSENTIDA que fuere la presente, dése cumplimiento a la Ley N° 22117, comuníquese a la División Antecedentes Personales. Remítanse antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal en turno para la ejecución del fallo. Remítanse antecedentes al Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual de esta provincia. Oportunamente archívense los autos; Fdo: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 02 de Diciembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:11/12 V:21/12/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EL ALJIBE DE MENDEZ S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "EL ALJIBE

DE MENDEZ S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social" Expte. N°E-3-2020-2117-E, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 04 del mes de Septiembre de 2020 los Sres. Agustin Ignacio Ciacovschi, DNI N° 37.070.651, CUIL 20-37070651-5, comerciante, soltero, nacido el 13 de noviembre de 1992, domiciliado en calle Roldan N° 40 de la ciudad de Resistencia; y Gaspar Koudela, DNI N°35.496.656) CUIL 2035496656-6, comerciante, soltero, nacido el 05 de julio de 1991, domiciliado en Juan Ramón Lestani N° 160, departamento 1, barrio San Fernando de la Ciudad de Resistencia; han decidido constituir una sociedad de la que ambos forman parte, adoptando la forma societaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los arts.1146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la denominación de EL ALJIBE DE MENDEZ SRL, y tendrá su domicilio legal en Pellegrini 1028 jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Chaco, plazo de duración 99 años.- OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto, prestar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) Fabricación y comercialización de comidas con expendio de bebidas; B) Organización de espectáculos públicos o privados; C) Explotación de bares, confiterías y/o restaurantes. D) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, Licitaciones, Concurso de precios con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. Efectuar y conceder toda clase de mandatos comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. la presente enumeración es de carácter enunciativo y no taxativo. Además, para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad y empresa en particular. que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. CAPITAL SOCIAL. Se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) divididos en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Agustin Ignacio Ciacovschi suscribe quinientas (500) cuotas sociales, por un valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), y el socio Gaspar Koudela suscribe quinientas (500) cuotas sociales, por un valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El capital precedentemente mencionado es integrado por cada uno de los socios en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo; el saldo se integrará dentro de los ciento ochenta días posteriores a la inscripción. La Administración de la Sociedad Estará a cargo del socio Agustin Ignacio Ciacovschi, revistiendo el carácter de gerente de la sociedad con una duración de mandato indeterminado. Cierre de ejercicio el 31 del mes de agosto de cada año. Resistencia, Chaco, a los 01 días de diciembre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.928

E:16/12/2020

>*<

STOKA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos STOKA S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Modificación Contrato Social Cláusula 4° y 10° "Expte N° E3-2020-03288-E, se hace saber por un día que: conforme a Acta N° 2 de fecha 20/11/2020 que ratifica Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 26/11/2020 la socia PARELLADA Silvia Araceli CUIT 27-23641820-6, ha dejado de ser socia Gerente de la entidad y ha cedido y transferido a título venta todas sus cuotas sociales dejando de pertenecer a la Sociedad STOKA SRL, domiciliada en Alberdi N° 230 de la Ciudad de Tres Isletas- Provincia del Chaco-; CUIT. N° 30-71521835-2; inscripta en el registro Público de Comercio de la Provincia bajo matrícula 330 TOMO I (2° cuerpo) FOLIOS: 301/316; Protocolo de S.R.L., Acta N° 25, Resolución N° 216 de fecha 02/05/2016, Quedando en consecuencia Redactada la nueva cláusula 4° de Integración de Capital de la siguiente manera: CUARTA: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000.-). CADA UNA, de valor nominal, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: DIEGO FERNANDO BARRIENTOS, suscribe. la cantidad de ochenta (80) cuotas de Pesos Un Mil (\$.1.000) equivalentes a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.) y VIERA LEUKOV, suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.) equivalentes a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años. computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. En caso de mora en la integración de los aportes, se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 37° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se conviene que el Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- DECIMO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador. Ejercerá sus funciones, en la misma forma prevenida en el artículo quinto del presente contratato. Extinguido el pasivo social, elaborará el balance final, que, una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados. FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en calle Alberdi. N°230 de la Ciudad de Tres Isletas, Chaco, República Argentina. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Queda designada como gerente titular el Sr. Diego Fernando BARRIENTOS, DNI 40.035.136, CUIL 20-40035136-9, con domicilio en Mz 2 Pc 22 s/n° del B° Aipo de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en régimen de inhabilidades. Bajo las precedentes disposiciones y previa e íntegra lectura de las mismas firman las comparecientes en dos

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.- Quedando las demás cláusulas sin modificar.
Resistencia, 11 de diciembre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.961

E:16/12/2020

————— >*< —————

NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2020-2229-E ID 1693, caratulado: "NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A./INSCRIPCION DE DIRECTORES", se hace saber por un día tal como consta en el Acta N° 23 de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 11 de Mayo de 2020, a las 9:00 horas, en la sede social de la Empresa, sito en Avenida 9 de Julio N° 1595, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, se ha decidido que el Directorio de "NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.", estará compuesto por el Sr. RAUL ALFREDO JOSE, Director Titular y Presidente del Directorio, D.N.I. N° 11.392.289, C.U.I.T. N° 20 - 11392289 - 4, nacido el 27/11/1954, casado con Norma Ana LOZINA, argentino, comerciante y domiciliado en. Sargento Cabral N° 5130 de Barranqueras, Chaco; Director Titular el señor EMILIO ROBERTO CLAVEL D.N.I. N° 12.147.000, C.U.I.T. N° 20 -12147000 - 5, nacido el 16/02/1956, casado Con Irma Isabel ESCALANTE, argentino, comerciante y domiciliado en Mendoza N° 3385, de la localidad de Fontana, Chaco y como Director Suplente el señor RAUL SANTIAGO JOSE, D.N.I. N° 28.888.408, C.U.I.T. N° 20-28888408-1; nacido el 24/09/1981, casado con Andrea Natalia FERNANDEZ, argentino, odontólogo y con domicilio en Avenida las Heras N° 720 piso 16°, Departamento 163 de la ciudad de Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato es por tres ejercicios.
Resistencia, Chaco, 11 de diciembre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion Reg. Pub de Comercio

R. N°: 184.971

E:16/12/2020

————— >*< —————

**CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA
Y PRODUCCION DECORONEL DU GRATY**

Coronel Du Graty – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE CORONEL DU GRATY, Provincia del Chaco, CONVOCA a los socios activos habilitados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el 28 de diciembre de 2020, a partir de las 19,30 horas en las instalaciones del salón de conferencias, de la Cooperativa Telefónica Coronel Du Graty Limitada, situada en calle Sarmiento 180, de la localidad de Coronel Du Graty - Chaco; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2.) Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y anexos y notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio Nro.16, cerrado el 31/08/2020.
- 3.) Fijar cuota nueva societaria.
- 4.) Designación de tres Asambleístas para integración de la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 5.) Elección de integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de por el término de dos años, de acuerdo a lo que dispone el Estatuto.

Koberstein Javier Ernesto
Presidente

R. N° 184.926

E:16/12/2020

————— >*< —————

CLUB PROGRESO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club del Progreso de la Ciudad de Resistencia, CONVOCA por este medio a los señores socios de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Normalización que se realizara el 28 de Diciembre de 2020 a las 16.00 horas, en su local social de la calle FRENCH 90, 1er. Piso a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración sobre los motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Normalización, fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio finalizado

ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2016; 31 de Marzo de 2017; 31 de Marzo de 2018, 31 de Marzo de 2019 y 31 de Marzo de 2020.

5. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio finalizado el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2016; 31 de Marzo de 2017; 31 de Marzo de 2018, 31 de Marzo de 2019 y 31 de Marzo de 2020.
6. Consideración del informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio finalizado ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2016; 31 de Marzo de 2017; 31 de Marzo de 2018, 31 de Marzo de 2019 y 31 de Marzo de 2020.
7. Designación total de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente (Por dos años); Vicepresidente (Por dos años); Secretario (Por dos años); Prosecretario (Por dos años); Tesorero (Por dos años); Protesorero (Por dos años); 1° Vocal Titular (Por dos años); 2° Vocal Titular (Por dos años); 3° Vocal Titular (Por dos años); 4° Vocal Titular (Por dos años); 5° Vocal Titular (Por dos años); 1° Vocal Suplente (Por dos años); 2° Vocal Suplente (Por dos años); 3° Vocal Suplente (Por dos años); 4° Vocal Suplente (Por dos años); 5° Vocal Suplente (Por dos años)
8. Renovación total de los miembros del Órgano de Fiscalización por finalización de mandato: Tres Titulares y Dos Suplentes (Por dos años).

Dr. Moises Bembunan
Presidente

R. N° 184.964

E:16/12 V:21/12/2020

—————>*<—————
FEDERACIÓN DE FUTBOL ARGENTINO DE PARÁLISIS CEREBRAL
COMUNICA ROBO DE LIBROS

Resistencia, 11 de diciembre de 2020. Se informa a los Sres. asociados de la Federación de Futbol Argentino de Parálisis Cerebral. Resolución N° 071/18 del robo de la documentación sufrida por el presidente de la Federación, el cual contenía Estatuto, libro de Actas de Asambleas, Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, por tal motivo se solicita a Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio la rúbrica de los libros de Actas de Asambleas y Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva de la Federación de Futbol Argentino de Parálisis Cerebral.

Juan J. Stanley
Presidente

R. N° 184.930

E:16/12/2020

—————>*<—————
ASOCIACIÓN COMUNITARIA N°tetaxanaxaqui
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de la Asociación Civil N°tetaxanaxaqui (Tejiendo), el día 26 de diciembre de 2020 desde las 17 hs en el domicilio legal de la institución para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la memoria y balance periodo 2019-2020.
4. Elección de miembros de la Comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Alta y baja de socios.

Erminda Méndez
Presidente

R. N° 184.965

E:16/12/2020

—————>*<—————
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL CHACO
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos del Chaco, informa a sus asociados el extravío de los libros contables de la entidad: Libro Caja N° 1; Libro Inventario y Balance N° 1; Registro de Asociados N° 1, y que en reunión de fecha 15 de octubre de 2020 se designa al Ing. Agr. Gabriel Tortarolo, Secretario de la entidad a realizar todo trámite necesario a fin de regularizar esta situación y proceder a la solicitud de la rúbrica de los libros ante el correspondiente organismo de contralor.

Ing. Agr. Gabriel Tortarolo
Secretario

R.N° 184.966

E:16/12/2020

—————>*<—————
"ASOCOCION DE ARTES MARCIALES COREANAS"
Charata-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: Eh cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede de La Asociación de Artes Marciales Coreanas, sito en calle Libertad N° 282 de la ciudad de Charata, el día Sábado 16 de Enero de 2021; a partir de las 16 hs. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea
- 3) Motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/08/2019 y 31/08/2020
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.

Godoy Enzo*Presidente***R. N° 184.968****E:16/12/2020**

>*<

GOMEZ LUNA HNOS. S.A.*Charata - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de GOMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2020 a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de esta ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 12 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2020.
- 2) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 las hábiles anteriores al 18 de diciembre de 2020.-

Griselda A. Politis*Escribana***Carlos H. Gomez Luna***Presidente***R. N°: 184.799****E:04/12 V:16/12/2020**

>*<

RÍO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO*Villa Río Bermejito - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de RÍO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 30 de diciembre de 2020 a la hora 20:00 en el local de OSSY BAR, ubicado en Malvinas Argentinas al 600 de la localidad de Villa Río Bermejito; a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de Acta de Comisión Directiva N° 12 de convocatoria a Asamblea.
2. Lectura de Memoria, Estados Contables e inventario correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y;2019; y su aprobación.
3. Consideración y aprobación de solicitudes de baja de asociados.
4. Elección de Comisión Directiva y de Revisores de Cuentas.
5. Elección de dos socios para la firma del acta.

Villa Río Bemejito, 14 de diciembre de 2020.

Oscar R. González*Secretario***Rolando A. Haiss***Presidente***R. N° 184.970****E:16/12/2020**

>*<

ASOCIACION BARRIO PARQUE INDEPENDENCIA**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Barrio Parque Independencia, convoca a la asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 2020, en el domicilio legal de la institución Av. Edison N° 1099, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea junto al presidente y al secretario.
- 3) Reforma, ampliación y modificación del estatuto social.

Romero Diego*Secretario***Rios Pablo***Presidente***R. N° 184.932****E:16/12/2020**

>*<

GALA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de enero de 2021 a las 10:00 hs. y

11:00 hs., a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N° 333/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. Los Accionistas en su comunicación de asistencia a la asamblea deberán informar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la asamblea, un correo electrónico con los datos necesarios para el acceso a la misma como ser ID, contraseña y/o link. Se propone considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Firma del acta de la asamblea.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020.
- 3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación de su remuneración.
- 4º) Determinación del número y elección de Síndicos, titulares y suplentes. Asignación de tareas y retribución ejercicio 2021.
- 5º) Análisis y consideración del destino del resultado del ejercicio.

En consecuencia, se propone la publicación de los Edictos respectivos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades, debiendo imponerse a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri-Vicepresidente.

Agustin P. A. Altieri
Vicepresidente

R. N° 184.861

E:11/12 V:21/12/2020

>*<

HOTEL GALA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de enero de 2021 a las 15:00hs. y 16:00 hs., a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N2333/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. Los Accionistas en su comunicación de asistencia a la asamblea deberán informar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la asamblea, un correo electrónico con los datos necesarios para el acceso a la misma como ser ID, contraseña y/o link. Se propone considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Firma del acta de la asamblea.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020.
- 3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación de su remuneración.
- 4º) Determinación del número y elección de Síndicos, titulares y suplentes.
- 5º) Análisis y consideración del destino del resultado del ejercicio.

En consecuencia, se propone la publicación de los Edictos respectivos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades, debiendo imponerse a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustin P. A. Altieri
Vicepresidente

R. N° 184.860

E:11/12 V:21/12/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

SAMEEP

(SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL)

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 02/20

OBJETO: "Ejecución de la Obra Ampliación Sistema Cloacal Existente B° Roger Balet - Resistencia - Provincia del Chaco" (ENOHSA - PROARSA)

FECHA DE APERTURA: 11/01/2021)

HORA: 10:00 hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.593.511,73 (IVA Incluido)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 42.000,00 (IVA Incluido)

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dpto. Adm. de Compras - Av. 9 de Julio 788-Rcia. Tel: 362-4400036/20/61 — Cel: 362-4251383 e-mail: sameep.omiranda@chaco.gov.ar Hasta las 10:00 Hs. del día 30/12/2020 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Av.9 de Julio 788 — Resistencia. Hasta quince (15) minutos

antes de la hora de apertura.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia A - Provincia del Chaco.-

Oscar A. Miranda

A/C Dpto. Compras

c/c

E:16/12 V:28/12/2020

—————>*<—————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaria General De Gobernación
LICITACION PUBLICA N° 68/2020

OBJETO: Adquisición de equipos odontológicos, diez (10) Hemosuctor, diez (10) Autoclaves de 21 litros y diez (10) Estufas con termostato volumen de 20 litros, destinados a la Dirección Provincial de Odontología, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para reposición de los equipos actuales en diferentes servicios salud del interior de la Provincia.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N° 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314 y 1520/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones cincuenta mil (\$3.050.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" — Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/12/2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16/12/2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quinientos (\$500), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 — 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:16/12/2020

—————>*<—————

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Provincia del Chaco
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
CONTRATACION DIRECTA N°2179 /2020:

OBJETO: Adquisición de herramientas y materiales destinado a los Proyectos "Mejoramiento Habitacional" y "Mejoramiento de Barrios Populares" que tiene por objeto la ejecución de proyectos socio-comunitarios, socio-productivos y socio-laborales en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y desarrollo local "Potenciar Trabajo" creado por Resol-2020-121-APN#MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-2020-40951747- -APN-CSP#MDS, RESOL-2020-853-APM-MDS.

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos Nros 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: día 14 de Diciembre de 2020, a las 18:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855-Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de apertura.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MIL (\$7.356.812,44).-

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal, deben estar inscripto en el rubro para el que cotizan, será causal de desestimación de la oferta, un pagare de garantía de oferta.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad. Ejecutora de Políticas Sociales - mdsdireccionadmachaco.gov.ar - ueps.mdschaco@gmail.com - teléfono 3624-028157 y/o 3624-639262 -

CONTRATACION DIRECTA N° 2180/2020:

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos destinado al Proyecto "Mejoramiento Habitacional" que tiene por objeto la ejecución de proyectos socio-comunitarios, socio-productivos y socio-laborales en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y desarrollo local "Potenciar Trabajo" creado por Resol-2020-121-APN#MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-2020-40951747- -APN-CSP#MDS, RESOL-2020-853-APM-MDS.

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos Nros 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: día 14 de Diciembre de 2020, a las 20:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 — P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura.-

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$18.536.588,60).-

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilidadación Municipal, deben estar inscripto en el rubro para el que cotizan, será causal de desestimación de la oferta, un pagare de garantía de oferta.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad. Ejecutora de Políticas Sociales - mdsdireccionadmachaco.gov.ar - ueps.mdschaco@gmail.com - teléfono 3624-028157 y/o 3624-639262 -

CONTRATACION DIRECTA N° 2177/2020:

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos destinado al Proyecto "Mejoramiento Habitacional" que tiene por objeto la ejecución de proyectos socio-comunitarios, socio-productivos y socio-laborales en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y desarrollo local "Potenciar Trabajo" creado por Resol-2020-121-APN#MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-2020-40951747- -APN-CSP#MDS, RESOL-2020-853-APM-MDS.

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos N ros 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: día 14 de Diciembre de 2020, a las 19:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 — P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de apertura.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.101.573,48).-

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilidadación Municipal, deben estar inscripto en el rubro para el que cotizan, será causal de desestimación de la oferta, un pagare de garantía de oferta.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad. Ejecutora de Políticas Sociales - mdsdireccionadmachaco.gov.ar - ueps.mdschaco@gmail.com - teléfono 3624-028157 y/o 3624-639262 -

CONTRATACION DIRECTA N° 2178/2020:

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos destinado al Proyecto "Mejoramiento Habitacional" que tiene por objeto la ejecución de proyectos socio-comunitarios, socio-productivos y socio-laborales en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y desarrollo local "Potenciar Trabajo" creado por Resol-2020-121-APN#MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-2020-40951747- -APN-CSP#MDS, RESOL-2020-853-APM-MDS.

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos N ros 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: día 14 de Diciembre de 2020, a las 17:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 — P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura.-

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.839.290,00).-

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilidadación Municipal, deben estar inscripto en el rubro para el que cotizan, será causal de desestimación de la oferta, un pagare de garantía de oferta.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad. Ejecutora de Políticas Sociales - mdsdireccionadmachaco.gov.ar - ueps.mdschaco@gmail.com - teléfono 3624-028157 y/o 3624-639262 -

Cr. Crithian Sengher

Subs. de Planificación Estrat. y Fciera.

Sandra Marcela Meana

Directora de Administración

s/c

E:16/12 V:18/12/2020

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 287/2020

Adquisición de resmas tamaño oficio

Objeto: ADQUISICIÓN DE SETECIENTAS OCHENTA (780) RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 80 GRAMOS. -
Fecha y lugar de Apertura: 22/12/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 22/12/2020 - Hora 09:30 - Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, ter piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00)

Valor del pliego: PESOS CUATRO. MIL (\$ 4.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 289/2020

Instalación de red de fibra óptica.

Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA (MATERIALES Y MANO DE OBRA INCLUIDOS)-
Fecha y lugar de Apertura: 22/12/2020, a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 22/12/2020 - Hora 10:00 - Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, ter piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00)

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:09/12 V:18/12/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Convocatoria A Audiencia Publica

El próximo día Jueves 17 de diciembre de 2020, a la hora: 09:00, en el "Centro de convenciones del domo del Centenario, Parque Intercultural 2 de febrero", sito en Avenida de 'os Inmigrantes N° 300, de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 515/20, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 158/20 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: "Instituir la Escribanía Municipal como órgano técnico notarial, con autonomía funcional, con jurisdicción y competencia en toda la ciudad de Resistencia".- Se informa a todos los interesados en participar de la Audiencia Pública, que el Registro de inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta las 24 horas previas a la fecha, a través de la página web www.presidenciaconcejo.com.- Dra. Claudia Caballero - Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco- Correo electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:14/12 V:16/12/2020